



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a:	Villahermosa, Tabasco	9 DE NOVIEMBRE DE 2011	Suplemento 7218 F
-----------	-----------------------	------------------------	-------------------

No. - 28667

## ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y OCHO, DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, IV, V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 FRACCIÓN I Y 65 FRACCIONES I, V, VII Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1 FRACCIÓN II, 2, 4, 19, 29, FRACCIONES I, X, XXI, XXII, XXXVII Y LIX, 108 PÁRRAFO SEGUNDO, Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ARTÍCULO 10 FRACCIONES X, XII, XIX, Y XXI, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO; 2, Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 2, 3, 19, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS CON DIFERENTES SUPERFICIES, DE UN POLÍGONO TOTAL DE 8-39-70.06 HECTÁREAS, UBICADOS EN LA COLONIA CARRIZAL, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A FAVOR DE LOS CC. MARBELLA DEL



CARMEN ZAVALA VALENCIA, RUBÉN OLIVA LEÓN,  
 RAMIRO OLIVA LEÓN, EMILIO OLIVA LEÓN, JORGE  
 OLIVA LEÓN, JESÚS GARCÍA VIDAL, DEYANIRACIO  
 RAMÓN VASCONCELOS Y JESSIKA DANIELA DÍAZ  
 HERNÁNDEZ.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27, párrafo tercero, establece que la nación tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, siempre en busca del mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, para lo cual debe dictar las medidas necesarias que le permitan ordenar los asentamientos humanos; debiéndose entender como interés público y de beneficio social, según el artículo 4° de la Ley General de Asentamientos Humanos, la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población, contenidos en los planes o programas de desarrollo urbano.

**SEGUNDO.** Que en este tenor, el artículo 1° de la Ley General de Asentamientos Humanos establece, que la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional, es concurrente entre la federación, las entidades federativas y los municipios, por lo que en congruencia con dicha disposición, el numeral 282 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, prevé que los tres órdenes de gobierno deben establecer mecanismos de coordinación tendientes a la regularización de los asentamientos humanos en la Entidad; en virtud de lo cual, esta Autoridad Municipal celebró con el Poder Ejecutivo estatal, Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el mes de mayo de 2010.

**TERCERO.** Que dicho Convenio haya sustento además, en los artículos 9, fracción XI, de la Ley General de Asentamientos Humanos y 10, fracción XII, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que facultan a los ayuntamientos, para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, evaluando su factibilidad de desarrollo.

**CUARTO.** Que por su parte, los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 49, fracción II, 57, 90 fracción IV y 91 fracción IV, inciso p), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal se organiza internamente en comisiones edilicias, mismas que tienen dentro de sus atribuciones, iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, en razón de lo cual se crea la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estando facultada para estudiar y

dictaminar sobre asuntos del ámbito municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos del Municipio.

**QUINTO.** Que dentro de este ámbito de competencias, los integrantes de esta Comisión procedimos a analizar la petición realizada por distintos habitantes de la Colonia Carrizal, de este Municipio de Centro, quienes solicitan la regularización de unos Asentamientos Humanos establecidos en las superficies que constan en posesión de los CC. Marbella del Carmen Zavala Valencia, Rubén Oliva León, Ramiro Oliva León, Emilio Oliva León, Jorge Oliva León, Jesús García Vidal, Deyanira Ramón Vasconcelos y Jessika Daniela Díaz Hernández, dentro de un polígono total de 8-39-70.06 hectáreas, inmerso en dicha colonia; personas que se encuentran asentadas de manera irregular, aun cuando esta Colonia, por la categoría que hoy ostenta, cuenta con la infraestructura y los servicios básicos que le permiten un adecuado desarrollo urbano. Según se establece en la Tabla de Usos de Suelo del Plano de Lotificación autorizada:

**TABLA DE USOS DE SUELO**

SUP. LOTIFICADA	3-89-46.47 Has
SUP. DE VIALIDAD	1-65-59.61 Has
SUP. DE FONDO SIN LOTIFICAR	2-24-89.28 Has
SUP. ÁREA DE EQUIPAMIENTO	0-59-74.70 Has
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>8-39-70.06 Has</b>

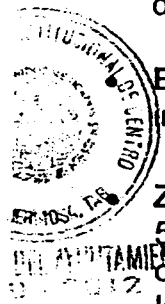
**SEXTO.** Que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mediante oficio No. BOO.E.65.2-746/05; previo recorrido de campo por donde se efectúa la delimitación de la Zona Federal, en las riberas del Río Carrizal; nos informa que los bienes propiedad de la nación, que se encuentran a cargo de la CONAGUA son:

- **Cauce del Río Carrizal:** Franja de ancho variable comprendida entre el barrote del río Carrizal hasta el pie del talud en el parámetro mojado.

**Bordo de Protección:** Superficie total que ocupa la construcción de la obra de infraestructura hidráulica de protección.

**Zona de Protección del Bordo:** Franja de terreno que puede variar de 0.0 a 50.00 metros, para el presente caso, se determina como requerimiento obligatorio una franja de cinco metros de ancho por el parámetro seco en toda la longitud del bordo.

**SÉPTIMO.** Que conforme lo anterior, y atendiendo lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 283 de la Ley de Ordenamiento Sustentable



del Territorio del Estado de Tabasco y 3, fracción VI, del Reglamento de este último ordenamiento, en el expediente integrado para el caso, consta y se agrega lo siguiente:

- a) Que los CC. Marbella del Carmen Zavala Valencia, Rubén Oliva León, Ramiro Oliva León, Emilio Oliva León, Jorge Oliva León, Jesús García Vidal, Deyanira Ramón Vasconcelos y Jessika Daniela Díaz Hernández, asentados en la Colonia Carrizal de este Municipio, concurren a efectos de regularizar dicho asentamiento, demostrando que se encuentran asentados en posesión pública, pacífica, continua y de buena fe.
- b) Que los interesados, efectivamente habitan dentro del polígono que conforma la Colonia Carrizal de este Municipio de Centro, Tabasco.
- c) Que el Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, mediante los Oficios N° DOOTSM/UJ/3819/2011, de fecha 29 de Junio de 2011 (C. Marbella del Carmen Zavala Valencia); DOOTSM/UJ/5547/2011, de fecha 13 de septiembre de 2011 (Rubén Oliva León); DOOTSM/6978/2011, de fecha 27 de octubre de 2011 (Ramiro Oliva León); DOOTSM/UJ/6577/2011, de fecha 17 de octubre de 2011 (Emilio Oliva León); DOOTSM/UJ/5031/2011, de fecha 23 de agosto de 2011 (Jorge Oliva León); DOOTSM/UJ/4113/2011, de fecha 11 de Julio del año 2011 (Jesús García Vidal); DOOTSM/UJ/5547/2011, de fecha 13 de Septiembre de 2011 (Deyanira Ramón Vasconcelos); y DOOTSM/UJ/6991/2011, de fecha 28 de octubre del año 2011 (Jessika Daniela Díaz Hernández), envía la información solicitada por la Dirección de Asuntos Jurídicos con respecto a la Regularización de los distintos Predios de la Colonia Carrizal y, a la vez informa, que no existe por parte de esa Dirección, proyecto alguno para realizar obras destinadas al servicio público municipal; lo anterior con la finalidad de integrar el expediente técnico referente a la Regularización del Asentamiento Humano motivo del presente Dictamen.
- d) Oficio número IMPLAN/261/2011 de fecha 12 de Octubre del año 2011, ~~signado~~ por el Arq. Jorge Luis Nájera Tavira, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo del Municipio de Centro, mediante el cual informa a la Dirección de Asuntos Jurídicos que los predios a enajenarse, pertenecientes a la Col. Carrizal ~~motivo del presente Dictamen-~~ podrán ser enajenados con los usos de suelo que se contemplen en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población vigente, con la observancia de que en cualquier cambio de Uso de Suelo que pretendan efectuar los propietarios, deberán realizarse los trámites ante la autoridad municipal correspondiente.
- e) Oficios expedidos por la Dirección de Catastro, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco con los números SAF/SI/DC/2039/2011, a favor de Rubén Oliva León; SAF/SI/DC/2175/2011, a favor de Ramiro Oliva León; SAF/SI/DC/2171/2011, a favor de Emilio Oliva León; SAF/SI/DC/2040/2011, a favor de Jorge Oliva León; SAF/SI/DC/1797/2011, a favor de Deyanira Ramón Vasconcelos; los Certificados Negativos de Propiedad

expedidos por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio No. 24122061/2010, a favor de Marbella del Carmen Zavala Valencia y 262729 a favor de Jesús García Vidal; y el Oficio DF/SC/475/2011 de fecha 05 de octubre de 2011 a favor de Jessika Daniela Díaz Hernández expedido por la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro; mediante los cuales informa que dentro de sus archivos, no se encontró registro alguno de los predios que tienen en posesión estas personas, mismos que se ubican en la Colonia Carrizal de este Municipio de Centro, Tabasco, inmersos en el polígono a regularizar por medio del presente Dictamen.

- f) Oficio con número de Folio 064 de fecha 16 de Agosto del año 2006, signado por el L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH, Delegación Tabasco, mediante el cual informa que en los predios a regularizar cuyos poseedores resultan ser los CC. Marbella del Carmen Zavala Valencia, Rubén Oliva León, Ramiro Oliva León, Emilio Oliva León, Jorge Oliva León, Jesús García Vidal, Deyanira Ramón Vasconcelos y Jessika Daniela Díaz Hernández, ubicados dentro de un polígono total de 8-39-70.06 Hectáreas, inmerso en la Colonia Carrizal de este Municipio de Centro, Tabasco, **no existen vestigios arqueológicos, históricos o artísticos**, por lo cual no se encuentran afectados por el INAH.
- g) Oficios número UAJ/0705/2011 de fecha 29 de Junio del año 2011, a favor de la C. Marbella del Carmen Zavala Valencia; UAJ/0998/2011 de fecha 25 de agosto del año 2011, a favor de Rubén Oliva León; UAJ/1193/2011 de fecha 26 de Septiembre del año 2011, a favor del C. Ramiro Oliva León; UAJ/0999/2011 de fecha 25 de agosto del año 2011, a favor del C. Jorge Oliva León; UAJ/0982/2011 de fecha 19 de agosto del año 2011, a favor del C. Emilio Oliva León; UAJ/0997/2011 de fecha 25 de agosto del año 2011, a favor de la C. Deyanira Ramón Vasconcelos; UAJ/0704/2011 de fecha 29 de Junio del año 2011, a favor del C. Jesús García Vidal; y UAJ/0966/2011 de fecha 18 de agosto del año 2011, a favor de la C. Jessika Daniela Díaz Hernández; todos ellos signados por el Lic. Ignacio Jesús Llergo Hernández, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, del Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio del Centro, mediante los cuales informa que en los predios de diferentes superficies, que tienen en posesión las personas antes mencionadas en la Colonia Carrizal, del Municipio de Centro, Tabasco; que se hallan inmersos dentro de un polígono total de 8-39-70.06 hectáreas, no se encuentra Proyectoada Obra Alguna para el Servicio Público Municipal.

**OCTAVO.** Que conforme los planos de localización de los predios a enajenarse cuyos poseesionarios y señalamientos han quedado asentados en los Considerandos que anteceden, éstos cuentan con la superficie, medidas y colindancias siguientes:

**MARBELLA DEL CERMEN ZAVALA VALENCIA**

Predio con una superficie de **434.28 m<sup>2</sup>**, con las siguientes medidas y colindancias:

**NORTE:** 18.48 MTS. CON JUAN MENA BALBOA.

**SUR:** 18.48 MTS. CON CALLE ANTONIO REYES ZURITA.

**ESTE:** 23.50 MTS. CON JOEL GIL RODRÍGUEZ.

**OESTE:** 15.00 MTS. CON MARILÚ HERNÁNDEZ LEÓN.

### **RUBÉN OLIVA LEÓN**

Predio con una superficie de **910.83 m<sup>2</sup>**, con las siguientes medidas y colindancias:

**NORESTE:** 38.31 MTS. CON JOSE OLIVA LEON; Y 24.04 MTS. CON ANGELICA DIAZ ARCOS, BELEN GUILLEN GERONIMO Y ARTURO GALLEGOS BOLAINA.

**SURESTE:** 15.73 MTS. CON CALLE ANTONIO REYES ZURITA.

**SUROESTE:** 53.31 MTS. CON DEYANIRA RAMON VASCONCELOS; Y 5.75 MTS. CON ANGELICA MURILLO CUSTODIO.

**NOROESTE:** 15.16 MTS. CON ANGELICA CUSTODIO.



### **RAMIRO OLIVA LEÓN**

Predio con una superficie de **175.224 m<sup>2</sup>**, con las siguientes medidas y colindancias:

**NORESTE:** 12.58 Y 5.34 MTS. CON CALLEJON SAN JOSE.

**SURESTE:** 11.75 MTS. CON CALLE ANTONIO REYES ZURITA.

**SUROESTE:** 12.50 Y 3.49 MTS. CON JORGE OLIVA LEON.

**NOROESTE:** 9.00 MTS. CON JORGE OLIVA LEON.

### **JORGE OLIVA LEÓN**

Predio con una superficie de **583.14 m<sup>2</sup>**, con las siguientes medidas y colindancias:

**NORESTE:** 27.40 MTS. CON JOSE OLIVA LEON; Y 15.99 MTS. CON RAMIRO OLIVA LEON.

**SURESTE:** 8.98 MTS. CON RAMIRO OLIVA LEON; Y 7.13 MTS. CON CALLE ANTONIO REYES ZURITA.

**SUROESTE:** 38.31 MTS. CON RUBEN OLIVA LEON.

**NOROESTE:** 17.85 MTS. CON ARTURO GALLEGOS BOLAINA.

**EMILIO OLIVA LEÓN**

Predio con una superficie de **421.248 m<sup>2</sup>**, con las siguientes medidas y colindancias:

**NORESTE:** 33.92 MTS. CON ROMAN BAUTISTA HERNANDEZ, LUCIA BAUTISTA HERNANDEZ Y DIANA SANCHEZ LOPEZ.

**SURESTE:** 13.69 MTS. CON CALLE ANTONIO REYES ZURITA.

**SUROESTE:** 22.39 MTS. CON HERODES GONZALEZ LOPEZ; 6.93 MTS. CON INOCENTE GONZALEZ GERONIMO; Y 5.09 MTS. CON JESUSITA ALCUDIA FUENTES.

**NOROESTE:** 14.82 MTS. CON JESUSITA ALCUDIA FUENTES; Y 7.46 MTS. CON MARTHA DEL CARMEN SOSA CRUZ.

**DEYANIRA RAMON VASCONCELOS**

Predio con una superficie de **707.74 m<sup>2</sup>**, con las siguientes medidas y colindancias:

**NORESTE:** 53.31 MTS. CON RUBEN OLIVA LEON.

**SURESTE:** 13.69 MTS. CON CALLE ANTONIO REYES ZURITA.

**SUROESTE:** 50.55 MTS. CON JESSIKA DANIELA DÍAZ HERNÁNDEZ.

**NOROESTE:** 14.32 MTS. CON ANGELICA CUSTODIO.

**JESUS GARCIA VIDAL**

Predio con una superficie de **3,858.06 m<sup>2</sup>**, con las siguientes medidas y colindancias:

**NORESTE:** 33.78 MTS. CON LEONARDO MARQUEZ PRIETO; 18.91 MTS. CON FUNDO LEGAL "A"; Y 17.76 MTS. CON LEONARDO MARQUEZ PRIETO.

**SURESTE:** 7.97 MTS. CON LEONARDO MARQUEZ PRIETO; 65.52 MTS. CON CALLE ANTONIO REYES ZURITA.

**SUROESTE:** 32.77 MTS. CON SERGIO MAGAÑA MARTINEZ.

**NOROESTE:** 86.17 MTS. CON ZONA DE PROTECCION DE LA CONAGUA.

**JESSIKA DANIELA DIAZ HERNANDEZ**

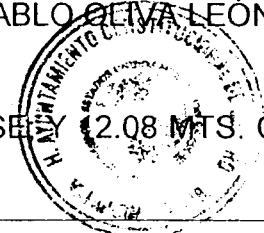
Predio con una superficie de **2,121.29 m<sup>2</sup>**, con las siguientes medidas y colindancias:

**NORESTE:** 70.47 MTS. CON DEYANIRA RAMÓN VASCONCELOS Y MATEO MARTINEZ JIMENEZ; 13.12 Y 18.76 MTS. CON ACCESO; Y 15.56 MTS. CON ISMAEL PÉREZ RUDAS.

**SURESTE:** 14.43 Y 15.14 MTS. CON CALLE ANTONIO REYES ZURITA; 12.27 MTS. CON CALLEJON DE ACCESO Y PABLO OLIVA LEÓN.

**SUROESTE:** 59.29 MTS. CON NATANAEL GARCÍA Y CONSUELO POTENCIANO; 16.30 MTS. CON ISMAEL PÉREZ RUDAS; Y 35.46 MTS. CON PABLO OLIVA LEÓN.

**NOROESTE:** 15.01, 9.22 Y 6.06 MTS. CON CERRADA SAN JOSE Y 2.08 MTS. CON ISMAEL PÉREZ RUDAS.



SECRETARIA DEL MUNICIPIO  
2011

**NOVENO.** Que una vez analizada la documentación que integra el expediente que nos fuera turnado para su revisión y en su caso, emisión del dictamen correspondiente y constatar que existe el fundamento y los elementos suficientes para proceder a la regularización de estas superficies que se ubican dentro del polígono que conforma la colonia Carrizal, de este Municipio y toda vez que este Gobierno Municipal dentro de sus principales políticas públicas está la de brindar certeza y seguridad a sus habitantes, los integrantes de esta Comisión consideramos su procedencia.

**DÉCIMO.** Que en este contexto y en virtud de que los poseionarios señalados en el considerando séptimo de este dictamen, tienen diferentes superficies, se considera pertinente establecer el precio como valor de la enajenación, de la siguiente manera:

- A. El que tenga una superficie de hasta 500 metros cuadrados, se le fija un precio por la cantidad de 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.).
- B. El que tenga una superficie de 501 metros cuadrados hasta un máximo de 1000 metros cuadrados, se le fija un precio por la cantidad de \$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.).
- C. El que tenga una superficie de más de 2001 metros cuadrados hasta un máximo de 2500 metros cuadrados, se fija un precio por la cantidad de \$70,000.00 (Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

D. El que tenga una superficie de más de 3500 metros cuadrados hasta un máximo de 4000 metros cuadrados, se fija un precio por la cantidad de \$105,000.00 (Ciento Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).

**DECIMO PRIMERO.** Que en razón de lo expuesto, con fundamento en los artículos 115, fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción XI, de la Ley General de Asentamientos Humanos; 65, fracción VIII, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 10, fracción XII de la Ley de Ordenamiento Sustentable para el Territorio del Estado de Tabasco, que disponen que los ayuntamientos están facultados para intervenir en la regularización de la tierra de sus municipios, este Honorable Cabildo, tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza la enajenación a Título Oneroso de los Predios Fundos Legales, cuyas medidas y colindancias se describen en el Considerando Octavo del presente Dictamen, a favor de los CC. Mábella del Carmen Zavala Valencia, Rubén Oliva León, Ramiro Oliva León, Emilio Oliva León, Jorge Oliva León, Jesús García Vidal, Deyanira Ramón Vasconcelos y Jessika Daniela Díaz Hernández; asentamientos humanos que se encuentran inmersos dentro de un polígono con un área total de 8-39-70.06 hectáreas, de la Colonia Carrizal, de este Municipio de Centro, Tabasco, conforme lo dispuesto en los Considerandos Quinto, Sexto y Séptimo del presente instrumento.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, al Primer Síndico de Hacienda y al Secretario del Ayuntamiento, para que firmen y expidan los Títulos de Propiedad correspondientes a los legítimos poseedores habitantes de la Colonia Carrizal, del Municipio de Centro, Tabasco, que se refieren en el Punto que antecede.

**TERCERO.** El pago de la enajenación de los predios deberá realizarse por parte de los beneficiarios conforme lo establecido en el Considerando Décimo del presente Dictamen. Asimismo, el pago de las contribuciones correspondientes a valor catastral, traslado de dominio, expedición de Título de Propiedad Municipal, así como la inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, correrán por cuenta de los beneficiarios.

**CUARTO.** Notifíquese a las Direcciones de Asuntos Jurídicos; de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Finanzas, para que de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo, procedan a realizar los trámites legales y administrativos que conlleven a la enajenación de los predios a favor de sus legítimos poseedores.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que tenga vigencia y produzca efectos ante terceros.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

### LOS REGIDORES



*Jesús Ali de la Torre*  
**JESÚS ALI DE LA TORRE**  
**PRIMER REGIDOR**

*Manuel Vargas Ramón*  
**MANUEL VARGAS RAMÓN**  
**TERCER REGIDOR**

**JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ**  
**QUINTO REGIDOR**

*Daniel Pérez Guillen*  
**DANIEL PÉREZ GUILLEN**  
**SÉPTIMO REGIDOR**

*Elvira del Carmen Gil Hoyos*  
**ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS**  
**NOVENO REGIDOR**



*Jorge Alberto Cámara Núñez*  
**JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ**  
**SEGUNDO REGIDOR**

*Lorena Adriana Marín Ramón*  
**LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN**  
**CUARTO REGIDOR**

*Didora Inés Rojas Arevalo*  
**DIDORA INÉS ROJAS AREVALO**  
**SEXTO REGIDOR**

*Rosario Alfonso Pérez Bocanegra*  
**ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA**  
**OCTAVO REGIDOR**

*Janet Ascencio Cadena*  
**JANET ASCENCIO CADENA**  
**DÉCIMO REGIDOR**

MARIO PERALTA JIMÉNEZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

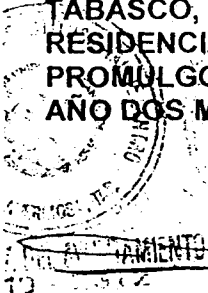
FRANCISCO VALENCIA VALENCIA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

PABLO RODRIGUEZ BONFIL  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

CARLOS ALBERTO VALENZUELA  
CABRALES  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN III, 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



JESÚS ALÍ DE LA TORRE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS CON DIFERENTES SUPERFICIES, DE UN POLÍGONO TOTAL DE 8-39-70.06 HECTÁREAS, UBICADOS EN LA COLONIA CARRIZAL, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A FAVOR DE LOS CC. MARBELLA DEL CARMEN ZAVALA VALENCIA, RUBÉN OLIVA LEÓN, RAMIRO OLIVA LEÓN, EMILIO OLIVA LEÓN, JORGE OLIVA LEÓN, JESÚS GARCÍA VIDAL, DEYANIRA RAMÓN VASCONCELOS Y JESSIKA DANIELA DÍAZ HERNÁNDEZ.

El suscrito LIC. CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo, mediante el cual se autoriza la Regularización de los predios con diferentes superficies, de un polígono total de 8-39-70.06 hectáreas, ubicados en la Colonia Carrizal, del Municipio de Centro, Tabasco; a favor de los CC. Marbella del Carmen Zavala Valencia, Rubén Oliva León, Ramiro Oliva León, Emilio Oliva León, Jorge Oliva León, Jesús García Vidal, Deyanira Ramón Vasconcelos y Jessika Daniela Díaz Hernández; aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número cuarenta y ocho, de fecha tres de noviembre del año dos mil once; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de once fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
2010 - 2012

# ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE CENTRO,  
TABASCO.

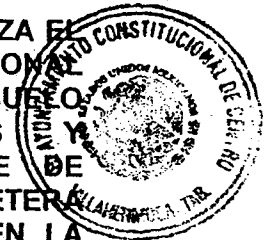
LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y OCHO, DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN I, 65 FRACCIONES I, V, Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 5 Y 10, FRACCIONES X Y XXI DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO, 1, 2, 3, 19, 29, FRACCIONES I, II, XXI, XXVII Y LIX, 44, 45 Y 46, FRACCIÓN IV, 47 FRACCIÓN II, 65 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 7, 10, 19, 25, 26 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACION UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA" A USO DE SUELO "COMERCIAL" (LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS), DEL PREDIO CON SUPERFICIE DE 19,952.258 M<sup>2</sup> UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KILÓMETRO 18+000 EN LA VILLA PLAYAS DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



DEL AYUNTAMIENTO  
2011 - 2012



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2010 - 2011

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.** Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.** Que en congruencia con tales disposiciones la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5° y 10, fracciones X y XXI establece que, los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

**CUARTO.** Que por su parte, los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 49, fracción II, 57, 90 fracción IV, y 91 fracción IV, inciso p), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal se organiza internamente en comisiones edilicias, mismas que tienen dentro de sus atribuciones, iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, en razón de lo cual se crea la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estando facultada para estudiar y dictaminar sobre asuntos del ámbito municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos del Municipio.

**QUINTO.** Que conforme a estas facultades, los integrantes de esta Comisión, procedimos a analizar el expediente relativo al cambio de uso de suelo de "Habitacional Unifamiliar Densidad Media" a uso de suelo "Comercial" (Locales Comerciales y oficinas), del predio ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa kilómetro 18+000 en la Villa Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que se integra con la siguiente documentación:

1.- Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo: "Cambio de uso de suelo Habitacional Unifamiliar densidad media a uso de suelo de tipo Comercial para la construcción de locales comerciales y oficinas, ubicado en el km. 18+000 de la carretera Villahermosa-Teapa, Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco", avalado por el Comité de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco y el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano de este mismo Municipio.

2.- Escritura Pública número 18,563 (dieciocho mil quinientos sesenta y tres), de fecha 23 de junio de 2009, expedida por el Notario Público número VIII, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Lic. Carlos Elías Dagdug Martínez, mediante el cual la C. Alba Leticia Manzur Castellanos, acredita ser propietaria del predio con superficie de 19,952.258 m<sup>2</sup>, ubicado en el kilómetro 18+000 de la carretera Villahermosa-Teapa, en la Villa Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco, resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste, dos medidas (94.177) noventa y cuatro metros, ciento setenta y siete centímetros, con camino al Ejido Libertad y (1.130) un metro, ciento treinta centímetros, con José Villegas Osorio;

Al Suroeste, dos medidas (9.398) nueve metros, trescientos noventa y ocho centímetros, con carretera Villahermosa-Teapa y (121.522) ciento veintiún metros quinientos veintidós centímetros, con carretera Villahermosa-Teapa;

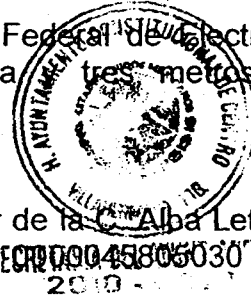
Al Noroeste, dos medidas (44.733) cuarenta y cuatro metros, setecientos treinta y tres centímetros, con José Villegas Osorio y (193.621) ciento noventa y tres metros, seiscientos veintiún centímetros, con Hermanos Ortiz; y

Al Sureste, (160.569) ciento sesenta metros, quinientos sesenta y nueve centímetros, con José Jiménez;

Existiendo en el predio una afectación de la Comisión Federal de Electricidad, que ocupa una superficie de (5,073.26) cinco mil setenta y tres metros, veintiséis centímetros cuadrados).



3.- Credencial para Votar con Fotografía expedida a favor de la C. Alba Leticia Manzur Castellanos por el Instituto Federal Electoral, con folio 000045805030 y clave de elector MNCSAL43051909M700.



4.- Factibilidad de Uso de Suelo, con número de folio 1735, de fecha 18 de noviembre de 2010, de un predio con superficie de 19,952.258 m<sup>2</sup>, ubicado en el kilómetro 18+000 de la carretera Villahermosa-Teapa, Ranchería Subteniente García, Villa Playas del Rosario, del Municipio de Centro, Tabasco, para la construcción de locales comerciales y oficinas.

5.- Escrito de fecha 12 de enero de 2010, mediante el cual la C. Alba Leticia Manzur Castellanos, solicita al Subdirector de Regulación de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, la reconsideración de uso de suelo de "Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media" a Comercial.

6.- Oficio número IMPLAN/228/2011, de fecha 02 de septiembre de 2011, signado por el Arq. Jorge Luis Nájera Tavira, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, dirigido al Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el cual emite su opinión técnica, en relación al Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, para Cambio de Uso de "Habitacional Unifamiliar Densidad Media" a uso de suelo "Comercial" (Locales Comerciales y oficinas), del predio ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa kilómetro 18+000 en la Villa Playas del Rosario del

Municipio de Centro, Tabasco, considerando procedente la solicitud de cambio de uso de suelo.

7.- Minuta de Trabajo de la Décima Primer Sesión Ordinaria del Comité de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana del Municipio de Centro, de fecha 29 de agosto de 2011, donde dicho Comité considera procedente el cambio de uso de suelo, de "Habitacional Unifamiliar Densidad Media" a uso de suelo "Comercial" (Locales Comerciales y oficinas), del predio ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa kilómetro 18+000 en la Villa Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco; incluyendo, la Ficha Técnica de Proyecto para Solicitud de Factibilidad de Uso de Suelo.

8.- Escrito de fecha 17 de octubre de 2011, turnado por el Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro al Secretario del Ayuntamiento, donde le informa que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro Metropolitano de Villas Playas del Rosario, tiene un avance del 40%, por lo que se propone se pueda continuar con los trámites de cambio de uso suelo que se soliciten ante la Ventanilla Única de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, debido a que el mencionado programa se encuentra en su etapa de complementación.

**SEXTO.** Que el expediente que se cita en el Considerando anterior, fué turnado a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio número DOOTSM/5261/2011, de fecha 05 de septiembre de 2011, signado por el Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del cual da a conocer que considera PROCEDENTE el cambio de uso de suelo de "Habitacional Unifamiliar Densidad Media" a uso de suelo "Comercial" (Locales Comerciales y oficinas), del predio ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa kilómetro 18+000 en la Villa Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco.

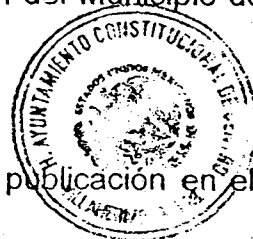
**SÉPTIMO.-** Que en razón de lo expuesto y, de conformidad con los artículos 115, fracción V, inciso d) y g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VIII, incisos d) y g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracciones I, II y XXII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 3, y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, este Honorable Cabildo, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza el cambio de uso de suelo de "Habitacional Unifamiliar Densidad Media" a uso de suelo "Comercial" (Locales Comerciales y oficinas), del predio ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa kilómetro 18+000 en la Villa Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Toda vez que la autorización de cambio de uso de suelo es con el fin de construir locales comerciales y oficinas, quedará sujeto a la solicitud de licencia de construcción y una vez definido el proyecto a realizar, se deberá cumplir con los requerimientos de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y su Reglamento, el Reglamento de Construcción del Municipio de Centro y demás normas aplicables.

TRANSITORIOS



PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, <sup>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</sup> hágase la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

LOS REGIDORES

JESÚS ALÍ DE LA TORRE  
PRIMER REGIDOR


JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ  
SEGUNDO REGIDOR

MANUEL VARGAS RAMÓN  
TERCER REGIDOR

LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN  
CUARTO REGIDOR


JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ  
QUINTO REGIDOR

  
DIDORA INÉS ROJAS ARÉVALO  
SEXTO REGIDOR  
DANIEL PÉREZ GUILLEN  
SÉPTIMO REGIDOR  
ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA  
OCTAVO REGIDOR  
ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS  
NOVENO REGIDOR  
JANET ASCENCIO CADENA  
DÉCIMO REGIDOR

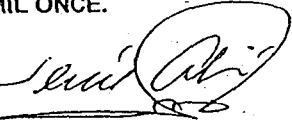
  
**MARIO PERALTA JIMÉNEZ**  
 DÉCIMO PRIMER REGIDOR

  
**FRANCISCO VALENCIA VALENCIA**  
 DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

  
**PABLO RODRÍGUEZ BONFIL**  
 DÉCIMO TERCER REGIDOR

  
**CARLOS ALBERTO VALENZUELA**  
 CABRALES  
 DÉCIMO CUARTO REGIDOR

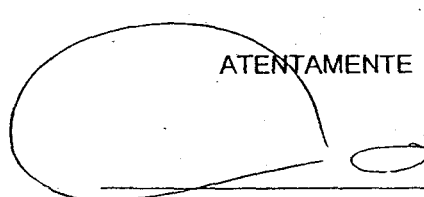
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN III, 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


  
**JESÚS ALÍ DE LA TORRE**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO**  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

El suscrito LIC. CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de "Habitacional Unifamiliar Densidad Media" a uso de suelo "Comercial" (Locales Comerciales y Oficinas), del predio con superficie de 19,952.258 M<sup>2</sup>, ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa kilómetro 18+000 en la Villa Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco; aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número cuarenta y ocho, de fecha tres de noviembre del año dos mil once; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de seis fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once

ATENTAMENTE



  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 2010 - 2012

## ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

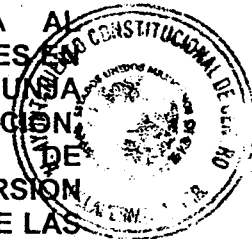
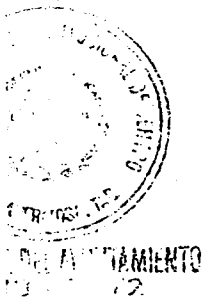


H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE CENTRO,  
TABASCO.

LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y OCHO, DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 19, 69, 70, 73 Y 79 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3, 5 Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 2, 10 Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO.

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGUE FACULTADES AL DIRECTOR DE FINANZAS, PARA QUE FUNDA COMO FIDEICOMITENTE EN SU REPRESENTACIÓN EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN QUE SE DENOMINARÁ "FIDEICOMISO PASEO DE LAS ILUSIONES" CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA.



### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 69, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que, el presidente municipal, es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, que es además su representante administrativo, responsable directo de la administración pública municipal y el encargado de velar por la correcta ejecución de los planes aprobados por este Órgano de Gobierno y de los servicios públicos.

**SEGUNDO.** Que asimismo, los artículos 70, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que para el ejercicio de las facultades que le son conferidas, el presidente municipal contará con dependencias administrativas para lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones de gobierno.

**TERCERO.** Que en congruencia con tales disposiciones, el artículo 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece que para el estudio, planeación y despacho de los negocios en las diversas ramas de la administración municipal, se preverán en la estructura diversas dependencias administrativas, contemplando entre ellas, a la Dirección de Finanzas, la cual tiene como función principal el ejercicio del gasto público de este Órgano de Gobierno, según lo previsto en el numeral 79 de dicho ordenamiento, mismo que en su fracción XVIII, establece que, el Director de Finanzas, previo acuerdo del presidente municipal, está facultado para fungir como fideicomitente del Municipio en los fideicomisos que al efecto se constituyan de acuerdo a la ley.

**CUARTO.** Que se suma a lo anterior, lo previsto en el artículo 5 del citado Reglamento de la Administración Pública de este Municipio, el cual señala que el presidente municipal, previo acuerdo de Cabildo, puede delegar en los titulares de las dependencias y órganos desconcentrados, las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del citado Reglamento, salvo aquellas que la Constitución, las leyes y los reglamentos dispongan que sean ejercidas personalmente por este.

**QUINTO.** Que conforme a las facultades planteadas en los presentes Considerandos, se analiza la posibilidad de solicitar la aprobación de este Honorable Cabildo, para delegar en el Director de Finanzas, la facultad para que represente al presidente municipal, con el carácter de fideicomitente, en la celebración de un Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión que se denominará "Fideicomiso Paseo de las Ilusiones", que este H. Ayuntamiento habrá de celebrar con la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria.

**SEXTO.** Que lo expuesto deviene del Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de julio de 2011, publicado en el Suplemento "G" al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco número 7188 de fecha 27 de julio del mismo año, a través del cual el Presidente Municipal y el Primer Síndico de Hacienda fueron autorizados para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscribiesen el Contrato de Fideicomiso señalado en el Considerando que antecede.

**SÉPTIMO.** Que esta determinación tiene como finalidad dar mayor eficacia y eficiencia al manejo de este Fideicomiso, en virtud de que se propone encargar a la dependencia administrativa que dentro del ámbito de su competencia, está facultada para fungir como fideicomitente en los fideicomisos que constituya el Municipio, que en este caso resulta ser la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento; órgano que tiene bajo su responsabilidad el ejercicio y control del gasto público municipal, para lo cual cuenta con los elementos humanos y técnicos suficientes que le permiten desempeñar sus actividades con la celeridad y certeza que en estos casos se requiere.

**OCTAVO.** Que lo anterior obedece a la necesidad que tiene el Presidente Municipal de delegar funciones en las diversas dependencias administrativas que lo apoyan, debido al cúmulo de responsabilidades y actividades que reviste la función de órgano ejecutor del Ayuntamiento, en mérito a lo cual, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y otras disposiciones legales aplicables, le conceden dicha facultad, en la que se fundamenta para considerar la posibilidad de autorizar al Director de Finanzas de este H. Ayuntamiento, para que funja como fideicomitente en el "Fideicomiso Paseo de las Ilusiones", debiendo suscribir el contrato correspondiente en unión del Primer Síndico de Hacienda.

**NOVENO.** Que en base a lo expuesto y conforme lo dispuesto en los artículos 65, fracción XIII, 69, 70, 79, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, este Honorable Cabildo, tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal para que delegue facultades en el Director de Finanzas de esta municipalidad, para que funja como fideicomitente en su representación, en la celebración del Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión que se denominará "Fideicomiso Paseo de las Ilusiones" con la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria.

**SEGUNDO.** En virtud de lo anterior, deberán suscribir el Contrato de Fideicomiso señalado en el Punto que antecede, en representación del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, el Director de Finanzas y el Primer Síndico de Hacienda.

**TERCERO.** Como consecuencia del presente Acuerdo y, atendiendo los términos en que fue aprobada la suscripción del Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión que se denominará "Fideicomiso Paseo de las Ilusiones" con la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, prevista en el Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de julio de 2011, publicado en el Suplemento "G" al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco número 7188 de fecha 27 de julio del presente año, es de precisarse que se deberán respetar dichos términos, con la salvedad de que, cuando en dicho contrato se refiera al Presidente Municipal, deberá entenderse al Director de Finanzas.

**CUARTO.** Notifíquese a las Direcciones de Finanzas, Fomento Económico y Turismo; de Asuntos Jurídicos y demás dependencias administrativas municipales competentes, para que realicen los trámites administrativos y legales a que haya lugar, para efectos de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**QUINTO.** Notifíquese el presente Acuerdo, a la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.



LOS REGIDORES

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
2010




  
JESÚS ALÍ DE LA TORRE  
PRIMER REGIDOR


  
JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ  
SEGUNDO REGIDOR

  
MANUEL VARGAS RAMÓN  
TERCER REGIDOR

  
LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN  
CUARTO REGIDOR

JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ  
QUINTO REGIDOR

  
DIDORA INÉS ROJAS ARÉVALO  
SEXTO REGIDOR

  
DANIEL PÉREZ GUILLEN  
SÉPTIMO REGIDOR

  
ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA  
OCTAVO REGIDOR

  
ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS  
NOVENO REGIDOR

  
JANET ASCENCIO CADENA  
DÉCIMO REGIDOR

  
**MARIO PERALTA JIMÉNEZ**  
 DÉCIMO PRIMER REGIDOR

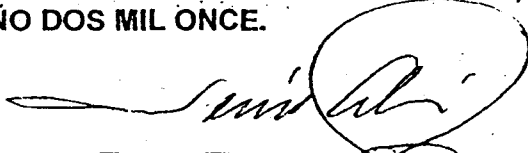
  
**FRANCISCO VALENCIA VALENCIA**  
 DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

  
**PABLO RODRÍGUEZ BONFIL**  
 DÉCIMO TERCER REGIDOR

  
**CARLOS ALBERTO VALENZUELA**  
**CABRALES**  
 DÉCIMO CUARTO REGIDOR



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN III, 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

  
**JESÚS ALÍ DE LA TORRE**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO**  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGUE FACULTADES EN EL DIRECTOR DE FINANZAS, PARA QUE FUNJA COMO FIDEICOMITENTE EN SU REPRESENTACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN QUE SE DENOMINARÁ "FIDEICOMISO PASEO DE LAS ILUSIONES" CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

El suscrito LIC. CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo, por el cuál se autoriza al Presidente Municipal, delegue facultades en el Director de Finanzas, para que funja como fideicomitente en su representación en la celebración del Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión que se denominará "Fideicomiso Paseo de las Ilusiones" con la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria; aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número cuarenta y ocho, de fecha tres de noviembre del año dos mil once; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de cinco fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2010 - 2012



**TABASCO**  
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.